

9.164

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un inmueble ubicado en la Ciudad de La Rioja y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Aguilar, Pedro Salustriano.
UBICACIÓN:	Barrio San Vicente.
MATRÍCULA CATASTRAL:	Circ. I; Sec. G; Manzana 6; Parcela a.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 24,75 m; linda con calle San Vicente.
	Sur: 20,00 m; linda con Parcela j.
	Este: 33,30 m; linda con calle San Vicente.
	Oeste: 29,75 m; linda con Parcela b.
SUPERFICIE APROXIMADA A EXPROPIAR:	698 m ² .-

ARTÍCULO 2º.- El Estado Provincial a través de los Órganos de Competencia, destinará el inmueble expropiado a la creación y construcción de un Jardín Maternal.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán e inscribirán los Organismos Administrativos Competentes en la materia.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **DÉLFOR AUGUSTO BRIZUELA.-**


L E Y N° 9.164.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA

“2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”